

ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a) Juez Constitucional – Circuito de Medellín.

REF: Acción de Tutela por vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al debido proceso administrativo.

Yo, **VIVIANA LENIS BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.917.492 DE BELLO**, domiciliada en **MEDELLÍN**, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y regulado por el Decreto 2591 de 1991, interpongo acción de tutela contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la vulneración de mis derechos fundamentales que paso a exponer:

HECHOS

1. Soy Microbióloga y Bioanalista, título otorgado por la Universidad de Antioquia en el año 2006.
2. Cuento con tarjeta profesional expedida por el Colegio Nacional de Bacteriología (CNB), requisito legal para el ejercicio de la profesión en Colombia.
3. Me encuentro debidamente inscrita en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, lo cual acredita mi idoneidad legal para ejercer la profesión de Bacterióloga en Colombia.
4. La entidad accionada abrió una convocatoria laboral/contratación en la cual el requisito era contar con título de Bacteriología. Específicamente para Profesional Especializado en área de la salud Número OPEC: 201440.
5. Presenté mi postulación anexando el diploma, la tarjeta profesional y la inscripción en ReTHUS. Sin embargo, la entidad rechazó mi aplicación, argumentando que mi título no corresponde a la denominación exacta de “Bacterióloga”.
6. Presenté una reclamación formal, pero la entidad ratificó su decisión, desconociendo la normatividad que establece la equivalencia entre Microbiólogo y Bioanalista y Bacteriólogo.
7. Esta decisión desconoce mi idoneidad legal, afecta mi derecho a la igualdad frente a otros profesionales y me impide el acceso a oportunidades laborales en condiciones equitativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Política:
 - Art. 13: derecho a la igualdad.
 - Art. 25: derecho al trabajo en condiciones dignas.
 - Art. 29: debido proceso.
- Ley 1164 de 2007, art. 18 y ss., que regula el ejercicio del talento humano en salud y reconoce las profesiones habilitadas en Colombia.
- Decreto 4192 de 2010, que reglamenta el registro en ReTHUS y establece que la

inscripción acredita la idoneidad profesional.

- La jurisprudencia constitucional ha señalado que la denominación del título no puede ser un obstáculo cuando existe reconocimiento legal y tarjeta profesional que acreditan la habilitación para ejercer (Corte Constitucional, sentencias T-372 de 1993, T-292 de 2006, entre otras).

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho fundamental a la igualdad.
- Derecho fundamental al trabajo.
- Derecho al debido proceso administrativo.

SOLICITUDES

1. Amparar mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al debido proceso administrativo.
2. Ordenar a la entidad accionada que acepte mi título de Microbióloga y Bioanalista, junto con la tarjeta profesional y la inscripción en ReTHUS, como equivalentes al título de Bacterióloga, permitiendo mi participación en igualdad de condiciones en la convocatoria.
3. Prevenir a la entidad accionada para que en futuras convocatorias no incurra en discriminación por denominación del título, siempre que exista reconocimiento legal y tarjeta profesional vigente. Esto permitirá un beneficio no solo del orden individual, sino también colectivo, reconociendo que la Carrera de Microbiología y Bioanálisis cumple con los estándares de calidad de educación superior que se adecuan al ejercicio de la bacteriología a nivel nacional e internacional.

MEDIDA PROVISIONAL

De manera subsidiaria, solicito se decrete medida provisional ordenando a la entidad accionada que me permita participar en la convocatoria vigente mientras se decide de fondo la presente acción, con el fin de evitar un perjuicio irremediable a mis derechos fundamentales al trabajo y a la igualdad.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Copia de mi diploma de Microbióloga y Bioanalista (Universidad de Antioquia).
- Copia de la tarjeta profesional expedida por el CNB.
- Certificación de inscripción en ReTHUS.
- Copia de la convocatoria de la entidad accionada.
- Copia de la respuesta negativa de la entidad y de la reclamación presentada.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

Firma, 

VIVIANA LENIS BALLESTEROS

C.C43917492 de Bello - Antioquia

Teléfono: 3146933557

Correo electrónico: viviana.lenis@udea.edu.co



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

VIVIANA LENIS BALLESTEROS

Inscripción: 881000262

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130263453

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la*



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“CONVOCATORIA SIMO CODIGO OPEC 201440”

“Presento reclamación frente al rechazo de mi inscripción a la OPEC 201440. Soy Microbióloga y Bioanalista (U. de Antioquia, 2006), título homologable a Bacteriología, con tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Nacional de Bacteriología, conforme a la Ley 1164/2007 y el Decreto 4192/2010. Estoy registrada en el RETHUS. Poseo Maestría (2011) y Doctorado (2024) en Epidemiología, con experiencia en vigilancia en salud pública. Mi formación y experiencia cumplen con el perfil exigido en la OPEC, cuyas funciones están directamente relacionadas con mi trayectoria profesional. Solicito se revise la decisión, en aplicación de la normativa vigente y los principios de mérito. Anexo para este fin la solicitud completa con los argumentos necesarios, la verificación de inscripción al Rethus y la tarjeta profesional, los demás documentos reposan en la formación y experiencia de mi perfil, la cual también estaba actualizada al momento de aplicar al cargo.”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

“(…) Soy profesional en Microbiología y Bioanálisis, egresada de la Universidad de Antioquia (2006). Este título es homologable a Bacteriología, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Resolución 2767 de 2006, que establece lineamientos para la expedición de tarjetas profesionales a bacteriólogos y títulos equivalentes (…)

(…) Pueden revisar los certificados laborales, los cuales no se tuvieron en cuenta dado que no aceptaron el título de pregrado. Estos están en mi perfil y estaban disponibles para revisión al momento de aplicar al cargo. (…)

(…) teniendo en cuenta que cumpla los requisitos mínimos de educación y experiencia profesional, presento esta reclamación formal solicitando que se reconsidere la decisión de rechazo y se proceda a aceptar mi inscripción, de conformidad con la normatividad vigente y los principios de mérito, equidad e igualdad de oportunidades que rigen el acceso a los empleos públicos.

(…) Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que cumpla los requisitos mínimos de educación y experiencia profesional, presento esta reclamación formal solicitando que se reconsidere la decisión de rechazo y se proceda a aceptar mi inscripción, de conformidad con la normatividad vigente y los principios de mérito, equidad e igualdad de oportunidades que rigen el acceso a los empleos públicos. (…)”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. En lo que corresponde al Título de MICROBIOLOGA Y BIOANALISTA, expedido por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA el 25 de agosto de 2006, en la ciudad de Medellín, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 201440, la cual exige: **Título de PROFESIONAL en NBC: BACTERIOLOGIA Disciplina Académica: BACTERIOLOGÍA**, O, **NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA**, O, **NBC: MEDICINA Disciplina Académica: MEDICINA**.

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo. de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. Por otro lado, respecto a “(...) Pueden revisar los certificados laborales, los cuales no se tuvieron en cuenta dado que no aceptaron el título de pregrado. Estos están en mi perfil y estaban disponibles para revisión al momento de aplicar al cargo. (...)”, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones

(...)

j) Experiencia Profesional: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005, artículo 11).*

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.*

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

Cabe precisar que la OPEC solicita las disciplinas académicas ya mencionadas en el punto anterior, sin embargo, usted aportó **Título Profesional en MICROBIOLOGA Y BIOANALISTA**. En este sentido, comoquiera que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

3. Además, en lo que corresponde a la MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA, expedida por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se informa que, el documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado

4. Por lo anterior, frente al DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGIA, otorgado por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se precisa que el documento allegado no es válido toda vez que corresponde a un título de educación formal de un **nivel diferente** al que solicita el empleo.

En este sentido, es necesario indicar que la OPEC en la cual usted se inscribió, exige como requisito de estudio un título profesional; del nivel de pregrado. No obstante, el título de aportado en el aplicativo SIMO, corresponde a un nivel posgrado, el cual difiere del exigido.

Cabe precisar que, conforme a lo reglamentado mediante la Ley 30 de 1992, la educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

En este orden, el título aportado por usted, al no pertenecer al nivel exigido por el empleo, no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo, además, tampoco es válido



para el cumplimiento del posgrado por cuanto ya se cumplió dicho requisito con la Especialización aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Monica Neira

Supervisó: Natalia Cardenas

Auditó: Alejandra Morales

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código Interno 24203005

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	ÁREA SALUD
GRADO:	242
NO. DE PLAZAS:	03
DEPENDENCIA:	DOS (2)
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN
	DIRECTA
NATURALEZA DEL CARGO:	CARRERA ADMINISTRATIVA

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE SALUD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Elaborar, implementar y evaluar metodologías, estrategias y actividades que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos y objetivos de la dependencia, mediante la aplicación de conocimientos especializados, de conformidad con la normatividad vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar investigaciones epidemiológicas sobre eventos de salud pública con el propósito de contribuir a su mejor comprensión y a la búsqueda de soluciones e intervenciones.
2. Desarrollar acciones de vigilancia epidemiológica mediante el análisis del comportamiento de las enfermedades de interés en salud pública, con el fin de orientar las intervenciones que permitan mejorar la salud de la población.
3. Realizar las acciones pertinentes para el mejoramiento de los componentes del sistema de información para la vigilancia en salud pública, mediante el análisis de los datos, con el propósito de definir la organización sistemática de la información.
4. Elaborar informes periódicos del comportamiento epidemiológico de los eventos de interés en salud pública y de los resultados de investigaciones realizadas, utilizando herramientas epidemiológicas y estadísticas que faciliten la toma de decisiones en salud pública.
5. Desarrollar acciones de protección de la salud y prevención de las enfermedades priorizadas de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema de Salud, buscando mejorar los indicadores de salud pública de Ciudad.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Verificar el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud en el Distrito de Medellín con el propósito de apoyar la prevención de enfermedades en la ciudad.
7. Dar orientación a los diferentes integrantes de sistema de vigilancia epidemiológica territorial y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, en el diseño, implementación y evaluación del sistema de vigilancia en salud pública.
8. Dar respuesta a los derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos de los entes de control, entidades públicas y privadas y ciudadanía en general, de conformidad con la normativa vigente y dentro de los términos legales.
9. Brindar soporte al desarrollo, implementación, mejoramiento y seguimiento de los procesos y procedimientos del área o equipo de trabajo, basado en los conceptos técnicos y parámetros establecidos, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la Administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes.
10. Elaborar informes de gestión, estadísticos, de rendición de cuentas y demás que le sean requeridos por la administración, organismos de control, otras Entidades y comunidad, con el fin de dar respuesta a los requerimientos, de acuerdo con las políticas, procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos y Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
12. Contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión al igual que la puesta en marcha del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.
13. Adoptar en el ámbito de sus funciones los valores orientadores de la función pública, como son la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad y los lineamientos institucionales contenidos en el Código de Integridad.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normas para el sector Salud.
- Plan Local de Salud.
- Plan de salud pública
- Sistema de Seguridad Social Integral en Salud en Colombia.
- Sistema general de seguridad social en Salud, inspección, vigilancia y control de factores de riesgo para la salud.
- Sistema General de Participación en Salud.
- Conocimiento en temas de auditoria en salud
- Políticas públicas en promoción y prevención



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Política Integral de Atención en Salud (PAIS)
- Modelo Integral de Atención en Salud MIAS
- Régimen Subsidiado
- Normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Salud pública
- Plan de salud pública
- Plan Local de Salud.
- Inspección, vigilancia y control de factores de riesgo para la salud
- Normatividad sanitaria, ambiental y de alimentos
- Plan de intervención colectiva
- Lineamientos, guías y protocolos en salud ambiental
- Atención al usuario
- Código Disciplinario Único
- Contratación estatal
- Formulación de Proyectos
- Herramientas Tecnológicas Computacionales
- Sistema Integrado de Gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio
- Responsabilidad social
- Promoción del ejercicio de la ciudadanía

POR NIVEL

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones
- Experticia profesional
- Aprendizaje autónomo
- Creatividad e innovación
- Trabajo colaborativo

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Medicina, Enfermería o Bacteriología en alguno de los siguientes programas académicos:

Medicina, Enfermería o Bacteriología.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

Título de posgrado en Epidemiología

EXPERIENCIA:

Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

No aplican Equivalencias

EXPERIENCIA

No aplican Equivalencias

Resolución 202250086636 del 27 de Julio de 2022. Gaceta 4979 del 28 de Julio de 2022.

Se ajusta requisitos del manual de funciones mediante Resolución 202350006262 del 1 de febrero 2023, gaceta 5087 febrero 3 de 2023.

Se ajusta requisitos del manual de funciones mediante Resolución 202350024312 del 27 de marzo 2023, gaceta 5114 de marzo 28 de 2023.

ME
DE
LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.917.492

NUMERO

LENIS BALLESTEROS

APELLIDOS

VIVIANA

NOMBRES

Lenis Ballesteros

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-DIC-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Bello

REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA BELLO LOPEZ



A-0100102-14139382-F-0043917492-20000121 03258 000208 02 197905024



**IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA**

**COLEGIO NACIONAL
DE BACTERIOLOGÍA
CNB - COLOMBIA**



VIVIANA LENIS BALLESTEROS

C.C. 43.917.492

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN**

Fecha de expedición del diploma: 2006-08-25

Fecha de inscripción en el RETHUS: 2009-09-16

04923

Viviana Lenis Ballesteros

04923

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

**"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al
Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia.
Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".**

Stella F de Bolívar

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Viviana Lenis Ballesteros

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 43917492

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 25 DE AGOSTO DE 2006

Alberto Uribe
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

Angela María Arango R.
ANGELA MARÍA ARANGO RAVE
DIRECTORA

32828



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 54538

DEPENDENCIA: Escuela de Bacteriología
APROBACION DEL PROGRAMA: Acuerdo Académico 182 de Feb 28 de 2001
PROGRAMA: Microbiología y Bioanálisis

El 25 de Agosto de 2006, se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de:

MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA

a:

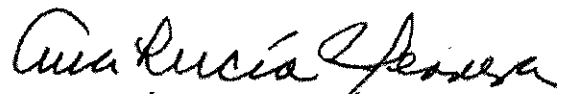
Viviana Lenis Ballesteros

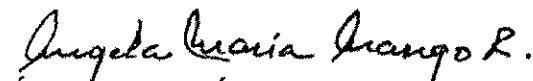
Identificado con cédula de ciudadanía 43917492

El secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Sr. Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.


ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR


ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL


ÁNGELA MARÍA ARANGO RAVE
DIRECTORA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DATOS REGISTRO DEL DIPLOMA

LIBRO No. 013 FOLIO No 109 - 1301
25 AGO 2006
FECHA:

25120
THOMAS DREO & SONS

Firmado por:
Universidad De Antioquia
2019/02/12 02:16:27:259

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de actas y diplomas, e ingrese el código: **HB43917492**, o escanee el código QR.





SISPRO - Aplicativos Misionales



Menú

Iniciar Sesión

Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

43917492

Primer Nombre

Viviana

Primer Apellido

Lenis

Confirme los números de la Imagen *

3936

Cambiar

6492

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-08-05→8:17:05 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	43917492	VIVIANA		LENIS	BALLESTEROS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VIVIANA LENIS BALLESTEROS identificado(a) con CC 43917492 registra La siguiente información:

2025-08-05→8:17:05 PM

Información Académica

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
DOC	Local	DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGIA	2024-06-21	4923	Colegio Nacional de Bacteriología
UNV	Local	Tecnología en atención prehospitalaria	2009-09-16	5450109	GOBERNACION DE ANTIOQUIA
UNV	Local	MICROBIOLOGÍA Y BIOANÁLISIS	2009-09-16	5450109	Colegio Nacional de Bacteriología
MTA	Local	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA	2011-05-27	4923	Colegio Nacional de Bacteriología

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	No Aplica	[NO APLICA]	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriología

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono

conmutador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

[Términos y condiciones](#)